

DECRETO

Examinado el expediente administrativo n.º 4327/2023/TE, instruido en relación con Tenientes de Alcalde. Corporación 2023-2027, del que se desprenden los siguientes:

Antecedentes de Hecho

I.- En cumplimiento del Real Decreto 207/2023, de 3 de abril, de convocatoria de elecciones locales, se celebró el día 28 de mayo del ejercicio corriente el pertinente proceso electoral, como consecuencia del cual resultaron elegidos los 21 Concejales que integran el Consistorio Turolense, tal y como consta en el expediente n.º 3.034/2023/TE instruido con tal finalidad, en el que obra el Acta de Proclamación de Concejales Electos, remitida por la Junta Electoral de Zona.

II.- En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, se procedió el día 17 de junio de 2023, a la constitución del Ayuntamiento y elección de Alcaldesa.

III.- Corresponde a esta Alcaldía la libre designación de los Teniente de Alcalde, de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; 32 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; 22 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 38 d), 46 y siguientes del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por todo lo expuesto, VENGO EN RESOLVER:

Primero.- Nombrar los siguientes Tenientes de Alcalde:

Primer Teniente de Alcalde: D. Juan Carlos Cruzado Punter

Segunda Teniente de Alcalde: D^a. Ana Oliván Villobas

Tercer Teniente de Alcalde: D. Carlos Méndez Muñoz

Cuarta Teniente de Alcalde: D^a. Carmen Romero Górriz

Segundo.- Declarar que corresponderá a los Tenientes de Alcalde designados, por el orden de su nombramiento, la sustitución a esta Alcaldía, en los casos de ausencia, enfermedad, impedimento o vacante.

Tercero.- Notificar la presente resolución a los interesados.

Cuarto.- Proceder a la exposición pública de la presente Resolución, mediante su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos Municipal.

Quinto.- Dar cuenta de esta Resolución al Pleno Municipal en la primera sesión que celebre, a los únicos efectos de su conocimiento.

Sexto.- Fijar la efectividad del presente Decreto a partir del día siguiente a su suscripción.

Así lo manda y firma la Alcaldía de esta Ciudad, en Teruel, a fecha referida en la firma electrónica, señalando que la suscripción de la presente Resolución por parte del Secretario General, se realiza, exclusivamente, a los efectos de garantizar la autenticidad e integridad de la misma.

